

0089-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con cuarenta y seis minutos del veinticinco de enero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido UNION LIBERAL en el cantón DESAMPARADOS de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto nº 0453-DRPP-2020 de las diecisiete horas con catorce minutos del tres de diciembre del dos mil veinte, se indicó a la agrupación política que se encontraba pendiente la designación de dos delegados territoriales suplentes, toda vez que si bien es cierto fueron presentadas las cartas de aceptación de los señores Marita Marín Vargas, cédula de identidad nº 105690455 y Christian Hernández Cubillo, cédula de identidad nº 116990334, ambos como delegados suplentes por el cantón de Desamparados, dichos señores no fueron designados en la asamblea cantonal celebrada en fecha treinta y uno de octubre de los corrientes, por lo que no procedía la acreditación de los mismos.

Posteriormente, en fecha nueve de enero de dos mil veintiuno, el partido político celebró una nueva asamblea cantonal, en la que, designó a los señores Marita Marín Vargas, cédula de identidad nº 105690455 y Christian Hernández Cubillo, cédula de identidad nº 116990334, en los cargos de delegados territoriales suplentes, cabe resaltar que respecto a los señores Javier Mauricio Abarca Marín, cédula de identidad nº 112990377, Wendy Fajardo Ulloa, cédula de identidad nº 110520647, Alejandro Fonseca Amador, cédula de identidad nº 111170951, Andrea Isabel Fonseca Amador, cédula de identidad nº 112190544, Nelson Gustavo Fonseca Amador, cédula de identidad nº 114310895, Girlany Priscila Castillo Solís, cédula de identidad nº 113140055, Nat King Abarca Rodríguez, cédula de identidad nº 105110638, Emilia López Fonseca, cédula de identidad nº 118300332, Fiorella Vanessa Sibaja Sánchez, cédula de identidad nº 116560361, Mauricio Vargas Fernández, cédula de identidad nº 107790265, Paola Andrea Rojas Chavarro, cédula de identidad nº 801000664, Stephanie De Los Ángeles López Montero, cédula de identidad nº 112490314, Arley Fernando Rojas Chavarro, cédula de identidad nº 801190020, ya se encuentran acreditados en los autos 0335-DRPP-2020 de las dieciséis horas con doce minutos del once de noviembre de dos mil veinte y 0453-DRPP-2020 supra citado.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN DESAMPARADOS**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112990377	JAVIER MAURICIO ABARCA MARIN	PRESIDENTE PROPIETARIO
110520647	WENDY FAJARDO ULLOA	SECRETARIO PROPIETARIO
111170951	ALEJANDRO FONSECA AMADOR	TESORERO PROPIETARIO
112190544	ANDREA ISABEL FONSECA AMADOR	PRESIDENTE SUPLENTE
114310895	NELSON GUSTAVO FONSECA AMADOR	SECRETARIO SUPLENTE
113140055	GIRLANY PRISCILA CASTILLO SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
105110638	NAT KING ABARCA RODRIGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
118300332	EMILIA LOPEZ FONSECA	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116560361	FIORELLA VANESSA SIBAJA SANCHEZ	TERRITORIAL
112990377	JAVIER MAURICIO ABARCA MARIN	TERRITORIAL
107790265	MAURICIO VARGAS FERNANDEZ	TERRITORIAL
801000664	PAOLA ANDREA ROJAS CHAVARRO	TERRITORIAL
112490314	STEPHANIE DE LOS ANGELES LOPEZ MONTERO	TERRITORIAL
801190020	ARLEY FERNANDO ROJAS CHAVARRO	SUPLENTE
105690455	MARITA MARIN VARGAS	SUPLENTE

Inconsistencia: No procede la acreditación del señor Christian Hernández Cubillo, cédula de identidad nº 116990334, como delegado territorial suplente, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Nuestro Pueblo, al haber sido acreditado mediante resolución DGRE-0157-DRPP-2019 de las catorce horas con seis minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecinueve, como miembro suplente del Tribunal de Ética y Disciplina, por lo que deberá presentar la carta original de renuncia debidamente recibida por el partido al que dimite, si es ese su deseo, caso contrario, deberá el partido político designar el cargo vacante mediante la celebración de una nueva asamblea.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Desamparados continúa inconsistente y se encuentra pendiente de designación el cargo de un delegado territorial suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, se deberán completar todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento de cita.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/gag
C.: Exp. n.º 316-2019, partido Unión Liberal
Ref., No.: 3445, 2585-**2020** / 0313, 0286-**2021**